



Bellavista, 12 de marzo del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2019-D-FIARN**

Visto, los documentos de fechas 08 de marzo del 2019, mediante el cual los bachilleres Cristhian Jahir Ramos Jimenez y Paola Yeruxa Obispo Silva, solicitan designación del Jurado de sustentación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: **“BIORREMEDIACIÓN MEDIANTE EL USO DE *Auricularia* sp. EN SUELO AGRÍCOLA CONTAMINADO POR PETRÓLEO ANALIZANDO LA FRACCIÓN 2 Y 3 DE HIDROCARBURO DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°082-2011-CU de fecha 29/04/2011, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica: finalizado el desarrollo del informe de la tesis, el (los) autor(es) presenta(n) en su Facultad, el expediente en un folder y en estricto orden los documentos requeridos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando designación de Jurado Evaluador de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, con Resolución N°030-2017-D-FIARN de fecha 12 de mayo del 2017, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“BIORREMEDIACIÓN MEDIANTE EL USO DE AURICULARIA SP. EN SUELOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS POR PETRÓLEO”**, presentado por los bachilleres Cristhian Jahir Ramos Jimenez y Paola Yeruxa Obispo Silva, a los siguientes docentes: Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Nancy Cáceres Mayorga (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con Resolución N°071-2017-D-FIARN de fecha 10 de octubre del 2017, se aprobó el cambio de título del proyecto de tesis por **“BIORREMEDIACIÓN MEDIANTE EL USO DE *Auricularia* sp. EN SUELO AGRÍCOLA CONTAMINADO POR PETRÓLEO ANALIZANDO LA FRACCIÓN 2 Y 3 DE HIDROCARBURO DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, así como se aprobó dicho proyecto de tesis, para su desarrollo respectivo, presentado por los bachilleres Cristhian Jahir Ramos Jimenez y Paola Yeruxa Obispo Silva.

Que, según el Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el jurado evaluador de la tesis remite su dictamen colegiado a la decana de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis y comunica al jurado evaluador y a él (los) autor(es) de la tesis el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado colegiadamente especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. el decano devuelve a él (los) autor(es) para que efectúen las correcciones indicadas.

Según sea el caso, él (los) autor(es) presentan, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.

Opcionalmente y de considerarlo necesario, él (los) autor(es) solicita(n) por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levanten, subsanen y presenten los ejemplares de la tesis corregidos.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente, debiendo iniciar un nuevo trámite.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°012-2019-UI-FIARN de fecha 12 de marzo del 2019, el Director (e) de la Unidad de Investigación, en concordancia con el Art. 107 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado aprobado con Resolución N°082-2011-CU, ratifica el jurado del proyecto de tesis como Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis titulado: **“BIORREMEDIACIÓN MEDIANTE EL USO DE *Auricularia sp.* EN SUELO AGRÍCOLA CONTAMINADO POR PETRÓLEO ANALIZANDO LA FRACCIÓN 2 Y 3 DE HIDROCARBURO DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, presentado por los bachilleres Cristhian Jahir Ramos Jimenez y Paola Yeruxa Obispo Silva, a los siguientes docentes: Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Nancy Cáceres Mayorga (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

### RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: **“BIORREMEDIACIÓN MEDIANTE EL USO DE *Auricularia sp.* EN SUELO AGRÍCOLA CONTAMINADO POR PETRÓLEO ANALIZANDO LA FRACCIÓN 2 Y 3 DE HIDROCARBURO DESARROLLADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, presentado por los bachilleres Cristhian Jahir Ramos Jimenez y Paola Yeruxa Obispo Silva, a los siguientes docentes:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa    | Presidente |
| ➤ Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz   | Secretaria |
| ➤ Ing. Nancy Cáceres Mayorga            | Vocal      |
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Suplente   |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos       | Asesor     |

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**. - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.